*"Empoderar a las mujeres indígenas es fundamental*

*para erradicar el hambre y la desnutrición en el mundo.”*  
José Graziano da Silva  
Ex Director General de la Organización de las Naciones

Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 169, 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar Proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión Estatal de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua, a efecto de que se lleven a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para que se apruebe una partida presupuestal dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, a fin de que, con fundamento en el Reglamento Interior de la institución referida, se restablezca la instalación y operatividad del Departamento de Derechos de Mujeres Indígenas. Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Cada año, a nivel internacional se conmemora el Día de la Mujer Indígena, fecha en la que se busca destacar su importancia tanto desde un punto de vista histórico, como su rol en la actualidad, como la principal transmisora de su cultura, así como la relevancia que ha cobrado en los últimos años, en el desarrollo social, político y económico dentro de sus comunidades.

Portar la herencia cultural de los pueblos, la transmisión de las lenguas tradicionales, el valor de la existencia en sintonía con la naturaleza y, en muchos casos, la habilidad de ser interlocutoras entre el mundo espiritual y terrenal, son sólo algunos de los roles clave que históricamente han tenido las mujeres en la cosmovisión de las culturas originarias, por ello el 5 de septiembre de cada año fue la fecha instituida en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en 1983, en Tiahuanaco (Bolivia), para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres Indígenas. La fecha se eligió en honor a la lucha de Bartolina Sisa, guerrera aymara, quien se opuso a la dominación colonial y fue asesinada en la Paz, Bolivia, en 1782.

Se recuerda a Bartolina Sisa, heroína que ofreció su vida a la lucha contra la dominación española y murió de manera violenta a manos del ejecito realista, torturada, ahorcada y descuartizada con la intención de, con esto, dar escarmiento a los pueblos originarios opuestos a la colonización. Para los aymaras y para los pueblos originarios actuales, Bartolina no ha muerto, puesto que su figura simboliza las innumerables batallas que libraron y libran en contra de las causas injustas.

Es precisamente la fuerza y tesón de esta gran luchadora, lo que ha trascendido la historia como ejemplo de la fortaleza que tienen las mujeres indígenas; por lo que, uno de los objetivos de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, es rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas del mundo, y lograr visibilizar sus proezas heroicas.

“Los tiempos han cambiado indudablemente, pero las Bartolinas de hoy, inmersas en un mundo globalizado, siguen luchando por mejorar sus condiciones de vida y de sus pueblos, luchando contra un sistema económico brutal que arrasa con pueblos enteros y que no hace distingos. Luchando contra el racismo y la discriminación aún presentes.”[[1]](#footnote-2)

El artículo segundo de nuestra Carta Magna, resalta entre los puntos más importantes sobre la nación mexicana, el carácter pluricultural, el reconocimiento de la existencia y el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas; y en cuanto a las mujeres, se establece el respeto a su dignidad e integridad, su derecho al voto y a ocupar cargos de representación popular en condiciones de igualdad; su incorporación al desarrollo, y el derecho a la salud.

En el ámbito internacional, respecto a la protección de los derechos humanos existen diversos instrumentos para su defensa, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con dicho Convenio, el Gobierno mexicano se comprometió a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas bajo un completo respeto a su cultura, tradiciones e instituciones.

La población global femenina indígena se cifra en 186 millones de personas, la mitad de los indígenas del mundo, y de ellas 26.5 millones viven en América Latina, y 6.7 millones en México; es decir, más del 50 por ciento de los indígenas de nuestro país, y conforman el 10. 4 por ciento del total de las mexicanas, según cifras del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.

De acuerdo a datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, en Chihuahua hay 110 mil 498 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena; y de ese total, el Instituto Nacional de las Mujeres destaca que el 51.1 por ciento, son mujeres. Nuestra entidad es una de las once en las cuales, más de la mitad de hablantes de lengua indígena, son mujeres.

Según información recopilada en la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, de las 1,023 figuras de autoridad tradicionales que han sido contabilizadas hasta 2019, 221 son mujeres que ocupan el cargo de primera gobernadora y 82 otros cargos, lo cual representa un 29.6% de mujeres de los sistemas normativos tradicionales. Ellas ejercen su cargo en los municipios de Balleza, Batopilas, Bocoyna, Juárez, Carichí, Chihuahua, Chínipas, Cuauhtémoc, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Meoqui, Morelos, Moris, Parral, Temósachi, Urique y Uruachi; es decir el 29.8% de los municipios en el estado. Sin embargo, y a pesar de que cada vez se incrementa su liderazgo, en su lucha contra la discriminación, se acrecientan los obstáculos que deben de sortear, ya que no sólo son aquéllos existentes por el sólo hecho de pertenecer a un pueblo originario, sino por el de ser mujeres.

Cuando la pandemia de Covid-19 comenzó, declarada emergencia sanitaria el 30 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad del Gobierno de México, se comenzó a trabajar en las políticas de acción a fin de poder solventar las necesidades médicas, hospitalarias, y económicas para hacerle frente; es así, que en el Estado de Chihuahua, se tomó la decisión de canalizar los recursos contemplados en algunos rubros de los tres poderes estatales, las dependencias y órganos descentralizados para poder garantizar la atención de los enfermos por dicho virus; en especial para la población más vulnerable y con mayor riesgo de comorbilidad. Esto implicó que el presupuesto se reorientara disminuyendo, o incluso desapareciendo, rubros que en ese entonces se pensó que no eran de necesidad vital, hacia la atención médica.

Uno de los más afectados fue el recurso orientado a la Comisión para los Pueblos y Comunidades Indígenas el cual, a partir de la entrada en vigor de dicha política de emergencia sanitaria, se vio disminuido de manera considerable. En el siguiente cuadro se puede observar la diferencia entre el presupuesto otorgado antes de la pandemia, y durante la misma:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO** | **Presupuesto COEPI** |
| 2019 | 141,334,838 |
| 2020 | 116,418,760 |
| 2021 | 105,288,231 |
| 2022 | 95,401,673 |

Es de notar que en los últimos cuatro años, ha habido una reducción presupuestal de 45 millones 933 mil 165 pesos, cantidad bastante considerable; de tal modo que al hacer el ajuste presupuestal durante el 2020, desapareció la partida presupuestal correspondiente al Departamento de Derechos de Mujeres Indígenas.

Al hacer un análisis sobre el fundamento legal para la existencia y operatividad de de dicho departamento, encontramos que está debidamente contemplado dentro del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, como un departamento dependiente de la Dirección de Derechos Indígenas, Dirección que está integrada por cinco departamentos, cuatro de los cuales a la fecha sí tienen partida presupuestal y operan debidamente; sin embargo, el único que fue suspendido sin haberse restablecido hasta la fecha, a pesar de que ya la justificación de la pandemia no sería argumento, fue el de Mujeres Indígenas.

Dentro de las actividades que contempla el Reglamento para dicho Departamento enfocado hacia las mujeres indígenas se encuentra el diseño e implementación de programas y proyectos de promoción, reconocimiento, y respeto a sus derechos, otorgarles asesoría, gestoría y acompañamiento jurídico, atender y dar seguimiento trasversal a los objetivos y estrategias contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo, establecer vinculación con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres e implementar capacitaciones para el desarrollo de las mujeres indígenas

Con todas estas atribuciones, es de notar la importancia institucional que tiene la existencia de dicho Departamento, cuyo objetivo es empoderar el papel de la mujer indígena dentro de sus comunidades, así como en el Estado.

Las mujeres indígenas han sido parte muy importante en las luchas de sus pueblos, de igual forma son conocidas como garantes de la cultura y juegan un papel fundamental en sus familias y sus comunidades, tanto en el ámbito nacional como internacional**.** Lamentablemente, ellas enfrentan múltiples obstáculos a lo largo de su vida, por ejemplo, reducidas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultad para tener acceso a los servicios de salud y educación, tasas elevadas de analfabetismo, poca participación en el proceso político, falta de acceso a alimentación y agua, así como sufrir violencia doméstica. De este modo, la supresión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación constante de discriminación, que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del 5 de septiembre, Día Internacional de las Mujeres Indígenas, exhorta sentida y respetuosamente a la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas, a efecto de que se lleven a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para que se apruebe una partida presupuestal dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, a fin de que, con fundamento en el Reglamento Interior de la institución referida, se restablezca la instalación y operatividad del Departamento de Derechos de Mujeres Indígenas, instancia indispensable para garantizar los derechos de las mujeres indígenas en el Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto y Acuerdo correspondiente.

Dado en el recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino**

**Dip. Mario Humberto Vázquez Dip. Saúl Mireles Corral**

**Robles**

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Dip. Ismael Pérez Pavía**

**Ríos**

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz Dip. José Alfredo Chávez**

**Madrid**

**Dip. Carlos Alfredo Olson Dip. Carla Yamileth Rivas**

**San Vicente Martínez**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Dip. Luis Alberto Aguilar**

**Huitrón Lozoya**

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez Dip. Gabriel Ángel García Cantú**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz Dip. Yesenia Guadalupe Reyes ……………………………………………………Calzadías**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A **Proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión Estatal de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua, a efecto de que se lleven a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para que se apruebe una partida presupuestal dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, a fin de que, con fundamento en el Reglamento Interior de la institución referida, se restablezca la instalación y operatividad del Departamento de Derechos de Mujeres Indígenas.**

1. Alejandra Flores Carlos, profesora e investigadora aymara en Iquique, Chile. [↑](#footnote-ref-2)